

"LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/13 - EXPEDIENTE N° 0040-048633/2012 PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCIÓN GRAL. DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS".

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Compra de mobiliario para la Dirección Gral. de Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Finanzas, sita en calle Concepción Arenal N°54 -3° nivel- de la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°) LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN: Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901; Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086; Ley de Contabilidad Provincial N° 7631 y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 1882/80 - Régimen de Contrataciones del Estado; Ley N° 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial); Ley N° 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley N° 9998; Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. según Ley N° 6658) y sus modificatorias; las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del Derecho Privado; pliegos de la presente contratación y demás disposiciones legales vigentes.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Artículo 3°) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882.

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Ministerio de Finanzas - Pliegos y Licitaciones).-

En ambos casos, deberá pagarse una Tasa Retributiva de Servicios en el Banco de la Provincia de Córdoba. La boleta de la misma podrá obtenerse en la Web <http://trs.cba.gov.ar/>, opción MINISTERIO DE FINANZAS, opción CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA o solicitarla en la D.G.R. más cercana o en el Área Contrataciones de la D. G. de A. y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 4°) ACLARACIONES: Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones mediante presentación en Mesa de Entradas de este Ministerio, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.-

La Administración Pública responderá por escrito a las mencionadas solicitudes en el domicilio constituido en las presentaciones, a más tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación y la comunicará a todos los oferentes, publicando la respuesta a través de la página Web mencionada en el Artículo 3°, como asimismo se comunicará por escrito sólo a los oferentes que constituyeron domicilio al momento de adquirir los pliegos.-

Asimismo, la Administración Pública Provincial está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.-

Ab. EZEQUIEL
Jefe de
Minis.

IMBOLLO
iones
285

ANEXO I
FOLIO <u>114</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL <u>000089</u>

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-

La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5°) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la **Dirección General de Administración y RR.HH.** - Área Contrataciones - del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 - 2° nivel - Córdoba - Capital), el día **20 SEP 2013** a las **10:00 hs.**, estando dicha apertura a cargo de dos representantes de la precitada Dirección General. Si la fecha referida fuese declarada por cualquier circunstancia **NO LABORABLE** para la Administración Pública Provincial, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.-

La Administración Pública Provincial se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6°) INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por un representante de la **Dirección Gral. De Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Finanzas** y dos representantes del Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 7°) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Asimismo, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas.-

Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.-

Artículo 8°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día **20 SEP 2013** a las **09:30 hs.**, conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la **Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba Capital**, en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:

Dirigido a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración y RR.HH.

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9°) PROPUESTAS: Los Sobres deberán contener la documentación debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el Oferente, su Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. El idioma en el que se debe presentar la documentación es el español y ordenada de acuerdo a los siguientes puntos:


PABLO STRAMPONE

- 1) Índice general de la propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.
- 2) La propuesta económica en original, foliada y rubricada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.-
El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos, en números y en letras.-
Asimismo el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad. Los proponentes deberán cotizar por renglón, indicando el precio unitario correspondiente, totalizando posteriormente la propuesta.-
- 3) Garantía de Oferta: Del 1% del valor total de la oferta. En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-
- 4) Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en todas sus páginas, idéntica formalidad deberá respetarse en las Aclaratorias, si las hubiera; que en ese caso deberán acompañar los Pliegos.-
- 5) Tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I al Decreto N° 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-
- 6) Constancia de Inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los Impuestos mencionados, si fuera pertinente.-
- 7) Constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente o Certificado de Habilitación Municipal.-
- 8) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas local - Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral. Constancia de no retención si fuera pertinente.-
- 9) Los oferentes deberán presentar una nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos (en especie y cantidad) realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, correspondientes al último año, a fin de poder solicitar referencias a los mismos.-
- 10) Los proponentes deberán acreditar una antigüedad de dos (2) años en el rubro, mediante la presentación de los originales o fotocopias certificadas de contratos de provisión de servicio o las facturas donde se explícita la prestación del servicio u Órdenes de Compras emitidas de conformidad con el Anexo I del Dcto. N° 1882/80 o certificación de la AFIP.-
- 11) Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente.-
- 12) Listado de muebles ofrecidos, con su correspondiente folletería, donde se especifiquen las características técnicas de los mismos. La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no releva al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias del presente Artículo y el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Ab. EZEQUIEL
Jefe de
Min.

EMBOLO
ones
235

ANEXO	I	3/8
FOLIO	2/4	
LEY		
DCTO		
RESOL	000089	

13) Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente:

Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y cuando correspondiere, legalizada.-

Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

14) Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- a) Que renuncian al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-
- b) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
- c) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-
- d) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-
- e) Que no es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-

15) Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba Capital, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.-

16) Las firmas oferentes deberán presentar Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente al momento de la fecha de apertura del presente Llamado a Licitación.-

17) Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.-

Artículo 10°) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 11°) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 12°) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación, los oferentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

- 1 - **DE LA OFERTA:** Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-
- 2 - **DE LA ADJUDICACIÓN:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-
- 3 - **DE LA IMPUGNACIÓN:** Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado.-

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **EN TITULOS:** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- b) **CON AVAL BANCARIO:** los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la orden de Provisión y constitución de la garantía de Adjudicación y/o hasta la provisión de bienes o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado según corresponda.-
- c) **SEGURO DE CAUCION** a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1° línea a satisfacción de la Comitente.-

EL PAGARE Y DEPOSITOS EN EFECTIVO NO SERAN ACEPTADOS COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTIAS.-

Artículo 13°) DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1 - De la Propuesta: A los que no resulten adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración y RR. HH., a retirar las garantías de propuesta.-
- 2 - De Adjudicación: Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar precedentemente mencionado.-
- 3 - De Impugnación: Dentro de los quince (15) días de resuelta la misma, en el mismo lugar precedentemente mencionado.-

Artículo 14°) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-

Ab. 22/11
Jefe
M. de Finanzas

5/8

ANEXO I

FOLIO 3/4

LEY _____

DCTO _____

RESOL. 000089

- b) Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas.-
- c) No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-
- d) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.-
- e) Estén formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- f) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-
- h) Que no se acompañe Certificado Fiscal que extiende la Dirección Gral. de Rentas, vigente a la fecha de apertura de la Licitación.

Artículo 15º) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o ningún renglón solicitado a los efectos de cumplir con las necesidades de la **Dirección Gral. De Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Finanzas** al momento de la preadjudicación.-

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba Capital, como así también en la página Web citada en el Art. 3 del presente Pliego. En las mismas constarán si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

Artículo 16º) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación, en el transparente del Hall Central del Ministerio de Finanzas y en la página Web citada en el Art. 3 del presente Pliego. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir una garantía de las previstas en el Art. 12 del presente Pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 17º) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Administración Pública Provincial podrá solicitar a los posibles oferentes todas las aclaraciones y / o ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-

El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, coñtadas a partir de la notificación, plazo que podrá ser modificado a criterio de la comitente.-

Es facultad exclusiva de la Administración Pública Provincial, la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollado por escrito.-

La adjudicación se hará por todos, algunos o parte de los renglones licitados.-

Artículo 18°) ADJUDICATARIO: Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 del presente Pliego.-
- 2 - Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6%) del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación, dentro de los 15 días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Contra entrega de esta Orden de Compra, presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.) - Tramitarlo vía web en la Pagina Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba - Te. 4342173/75 y 4342177. Se dejara constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Artículo 19°) ADJUDICATARIO: El oferente que resulte adjudicatario de la presente contratación se compromete a cumplimentar todos aquellos aspectos inherentes al mismo, detallados en el pliego, además de los siguientes:

1. Cumplimentará todas las inscripciones y disposiciones nacionales, provinciales y municipales que regulen este tipo de contratación.-
2. El ingreso y egreso del contratista y de su personal, a las instalaciones de la Dirección General de Tesorería, se realizará como lo indique la autoridad de la misma, debiendo acatarse las instrucciones que la misma le imparta al respecto.-
3. El adjudicatario respetará y hará respetar a sus empleados todas las directivas que le imparta la Dirección General de Tesorería durante el desarrollo de las actividades motivo de la presente contratación y mientras permanezca el mismo en las instalaciones de la mencionada Repartición.
4. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier de las cláusulas del presente pliego dará lugar a la rescisión inmediata del mismo con la consecuente ejecución de la garantía prevista en el Art. 12.
5. El adjudicatario no podrá asociarse a otros prestadores, ya sean sociedades constituidas o personas físicas, para realizar la tarea para la cual ha sido contratado durante el tiempo que dure el mismo. La prestación objeto de la presente contratación deberá ser realizada por la empresa que resultare adjudicataria únicamente, no pudiendo ceder ni transferir el contrato.-

Artículo 20°) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán entregarse en la Dirección General de Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Finanzas.

Artículo 21°) PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente contratación deberán entregarse dentro de los quince (15) días corridos de recibida la orden de compra, emitida por el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Ab. EZEQUIEL
Jefe de p
Ministerio

ABOL
nes

ANEXO	I
FOLIO	4/4
LEY	
DCTO	
RESOL	000089

7/8

Artículo 22°) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya cumplimentado con la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, sin necesidad de interpelación alguna, intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el organismo contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Repartición dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

Artículo 23°) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: La facturación deberá ser presentada en la Dirección Gral. de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago.-

Artículo 24°) RESCISIÓN: La Administración Pública Provincial se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de invocar la causa y sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al adjudicatario con treinta (30) días corridos de antelación al vencimiento del plazo previsto para el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato.-


AB. EZEQUIEL PABLO STROMBILLO
Jefe de Área Contrataciones
Ministerio de Finanzas

04 SEP 2013



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
COMPRA DE MOBILIARIO PARA LA DIRECCION GRAL. DE TESORERIA
Y CREDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS**

Jurisdicción: Ministerio de Finanzas

Dirección: Concepción Arenales 54

Dirección Gral. De Tesorería y Crédito Público

Ítem 1: Escritorios ergonómico en "L"

Cantidad: 18 (dieciocho)

Especificaciones técnicas de escritorios; deberán ser ergonómicos en "L" ESTANDARIZADOS, todo en madera de melamina de 25mm de color roble moro o wengue, con cantos ABS de 3mm con mecanizado de aristas en un radio de 3mm. El mismo deberá tener dos cajones con manijas oval de 96mm niqueladas satinadas, de los cuales uno con cerradura, y un porta CPU móvil.

Siendo 8 (ocho) izquierdo y 10 (diez) derechos.

Las medidas se expresan en el plano N°1, no pudiéndose modificar las mismas.

Ítem 2: Escritorios Rectos

Cantidad: 10 (diez) – 1.40 x 0.70

Cantidad: 1 (uno) – 1.20 x 0.70

Especificaciones técnicas de escritorios; deberán ser "Rectos" ESTANDARIZADOS, todo en madera de melamina de 25 mm, roble moro o wengue, con cantos ABS de 3 mm con mecanizado de aristas en un radio de 3 mm. El mismo deberá tener dos cajones con manijas oval de 96mm niqueladas satinadas, de los cuales uno con cerradura, y un porta CPU móvil.

Siendo 5 (cinco) izquierdo, y 5 (cinco) derechos – 1.40 x 0.70

Siendo 1 (uno) derecho – 1.20 x 0.70

Las medidas se expresan en el plano N°2, no pudiéndose modificar las mismas.

Ítem 3: Escritorios Rectos

Cantidad: 1 (uno) – de 1.30 x 0.70

Especificaciones técnicas de escritorios; deberán ser "Rectos" ESTANDARIZADOS, todo en madera de melamina de 25 de color roble moro o wengue, con cantos ABS de 3mm con mecanizado de aristas en un radio de 3mm.

Las medidas se expresan en el plano N°3, no pudiéndose modificar las mismas.

ANEXO	<u>II</u>
FOLIO	<u>1/8</u>
LEY	
DCTO	
RESOL.	<u>000089</u>

04 SEP 2013



Ítem 4: Mesa para fotocopidora

Cantidad: 1 (una)

Especificaciones técnicas de mesa para fotocopidora. deberá ser **ESTANDARIZADAS**, todo en madera de melamina de 25mm de color roble moro o wengue con estante intermedio, con cantos ABS de 3mm con mecanizado de aristas en un radio de 3mm.

Las medidas se expresan en el plano N°4, pudiéndose ser 5cm mas chica en largo, en ancho y alto se deberá respetar lo que figura en plano.

Ítem 5: Cajonera – Fija – Mesa para impresora

Cantidad: 2 (dos)

Especificaciones técnicas de cajonera, deberá ser **ESTANDARIZADA**, todo en madera de melamina de 18mm de color roble moro o wengue, de tres cajones iguales con manijas oval de 96mm niqueladas satinadas, con cantos ABS de 3mm con mecanizado de aristas en un radio de 3mm.

Las medidas se expresan en el plano N°5, pudiéndose ser ± 5 cm en ancho y profundidad.

Ítem 6: Mesa para sala de reunión

Cantidad: 1 (una) unidad

Especificaciones técnicas de mesa para sala de reunión, deberá ser ovalada según lo indica el plano, todo melamina de 25mm de color roble moro o wengue, con cantos ABS de 3mm, con mecanizado de aristas en un radio de 3mm,

Las medidas se expresan en el plano N°6, pudiéndose ser ± 5 cm.

Ítem 7: Muebles bajos de guardado

Cantidad: 16 (dieciséis) unidades

Especificaciones técnicas de armario bajo de puertas corredizas, con un estante intermedio y división vertical; todo en melamina de color roble moro o wengue. Con cerradura y dos manijas niqueladas satinadas.

Los cantos deberán ser en ABS de 3mm con mecanizado de aristas en un radio de 3mm

Las medidas y espesores se expresan en el plano N°7.



ANEXO	II
FOLIO <u>2/8</u>	
LEY _____	
DCTO _____	
RESOL. <u>000089</u>	



Ítem 8: Mueble alto de guardado

Cantidad: 5 (cinco) unidades

Especificaciones técnicas de armario de dos puertas altas de abrir con cinco estantes; deberán ser **ESTANDARIZADOS**, todo en melamina de 18mm de color roble moro o wengue. Con cerradura, dos manijas oval de 96mm niqueladas satinadas.

Los cantos deberán ser en ABS de 3mm con mecanizado de aristas en un radio de 3mm

Las medidas bases se expresan en el plano adjunto, pudiendo ser las mismas 5cm más grandes.

Se deberá respetar la altura del mueble en función de la distancia entre estante y estante, según lo indica el plano N°8

Ítem 9: Mueble alto de guardado combinado

Cantidad: 1 (uno)

Especificaciones técnicas de armario combinado de dos puertas bajas de abrir con cinco estantes; deberán ser **ESTANDARIZADOS**, todo en melamina de 18mm de color roble moro o wengue. Con cerradura, dos manijas oval de 96mm niqueladas satinadas.

Los cantos deberán ser en ABS de 3mm con mecanizado de aristas en un radio de 3mm

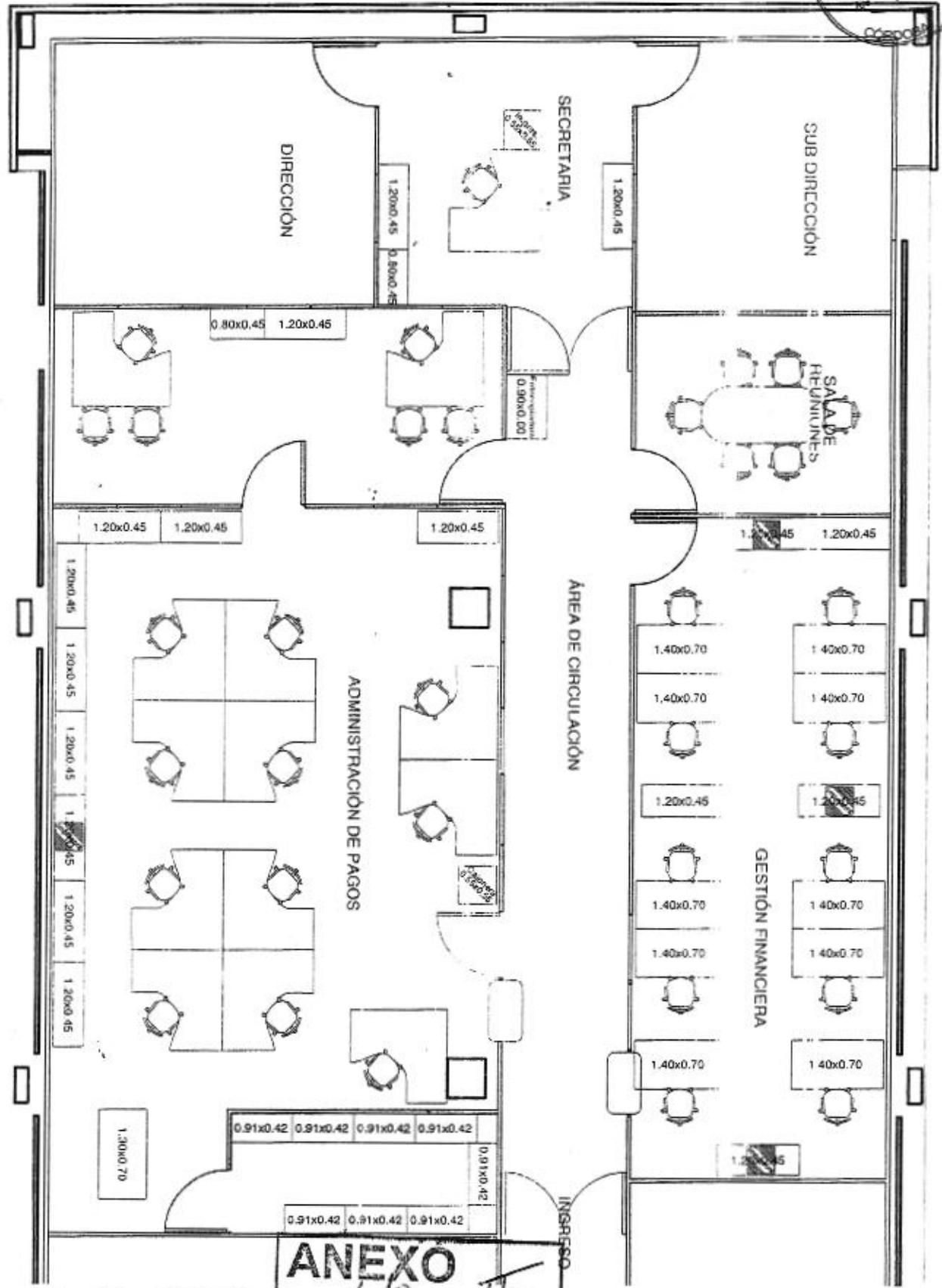
Las medidas bases se expresan en el plano adjunto, pudiendo ser las mismas 5cm más grandes.

Se deberá respetar la altura del mueble en función de la distancia entre estante y estante, según lo indica el plano N°9


 ARI J. PABLO GIORDANO
 Area de Infraestructura y Descentralización
 Ministerio de Finanzas

ANEXO	11
FOLIO	3/8
LEY	
DCTO	000089
RESOL.	

04 SEP 2013



ANEXO

FOLIO 4/8 II
LEY
DCTO

000089
Arq. Torres Ricarbo
Arq. Giordano J. Pablo

Ministerio de FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESOL. Arq. Torres Ricarbo
Arq. Giordano J. Pablo

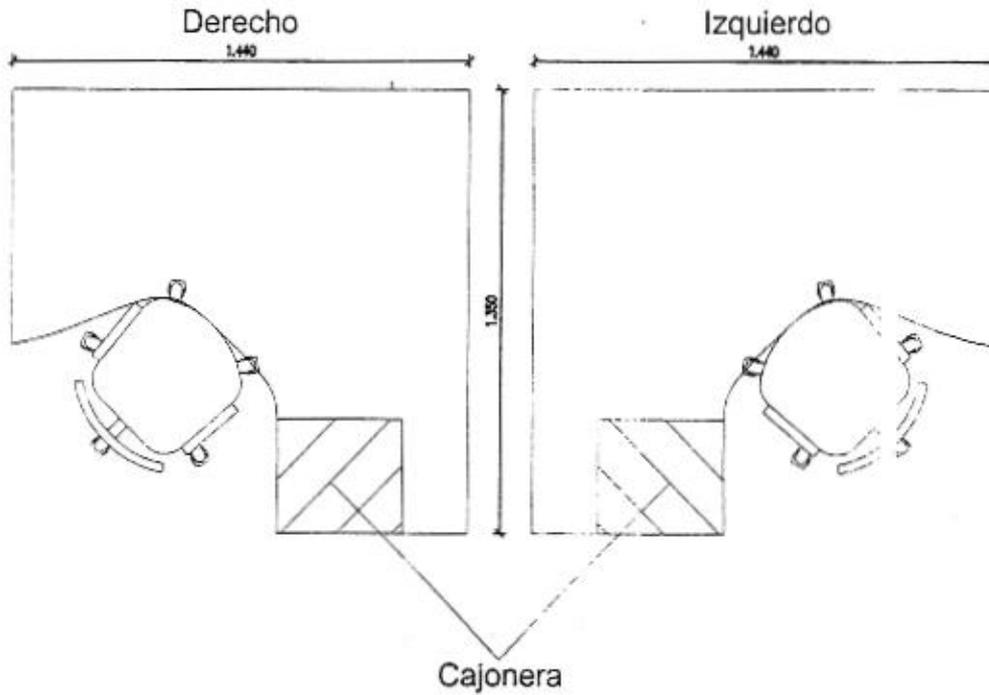
Dirección Gra. de Tesorería y Crédito Público

Planos de equipamiento
DETALLES
Sin escala

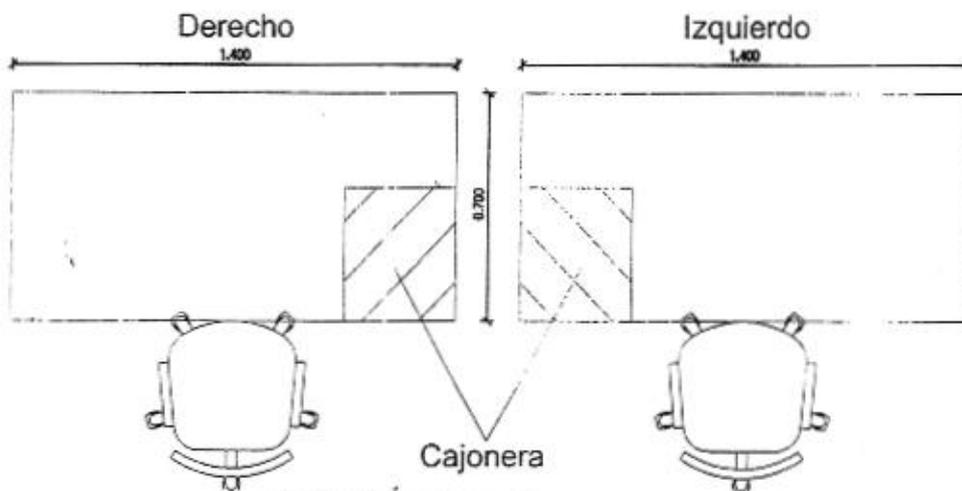
Planos de equipamiento



Escritorio ergonómico en "L"
Plano N°1



Escritorio recto
Plano N°2



ANEXO II

FOLIO 5/8

LEY _____

DCTO _____

RECOR 000089

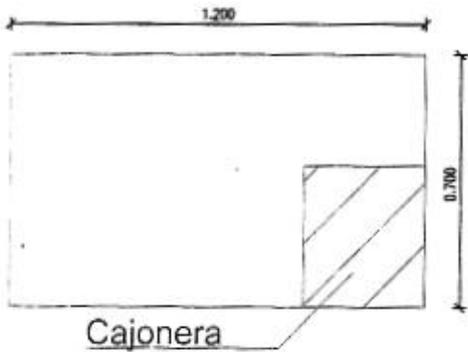
Arq. J. PABLO GIORDANO
 Infraestructura y Descentralización
 Ministerio de Finanzas



Planos de equipamiento



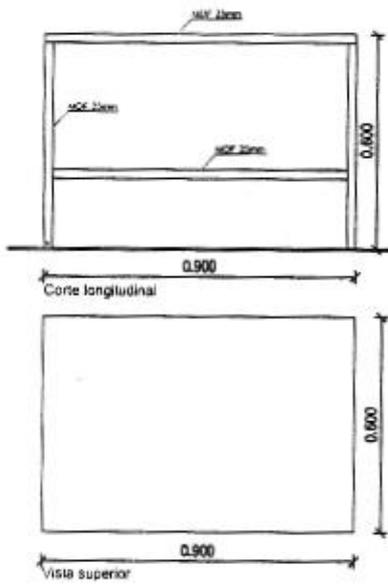
Escritorio recto
Plano N°2



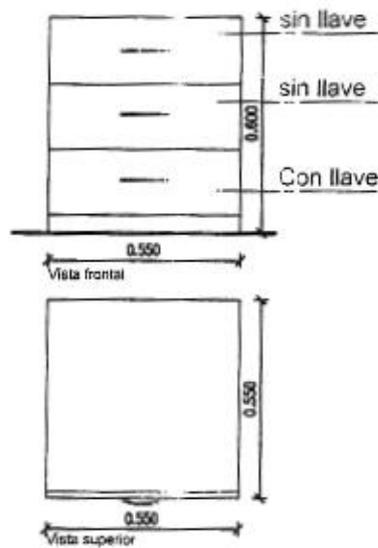
Escritorio recto
Plano N°3



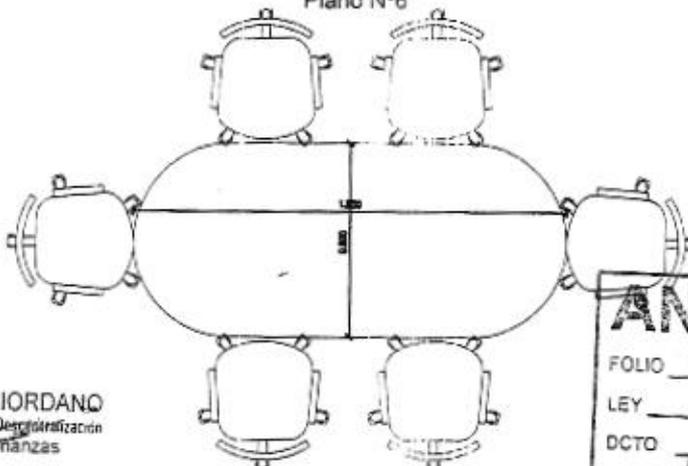
Mesa para fotocopiadora
Plano N°4



Mesa para impresora
Cajonera - Fija
Plano N°5



Mesa para sala de reunión
Plano N°6



Arq. PABLO GIORDANO
Área de Infraestructura y Descentralización
Ministerio de Finanzas

ANEXO II
FOLIO 6/8
LEY _____
DCTO _____
RESOL. 000089

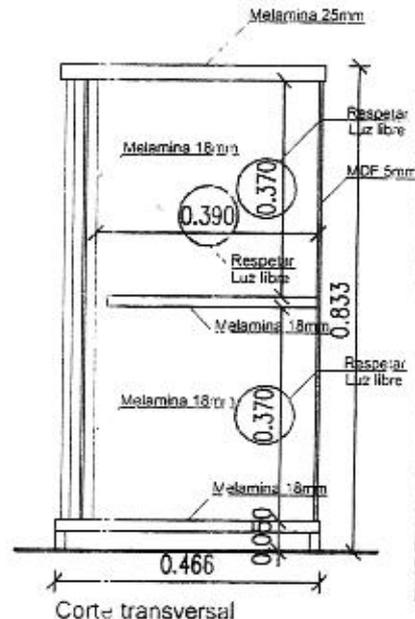
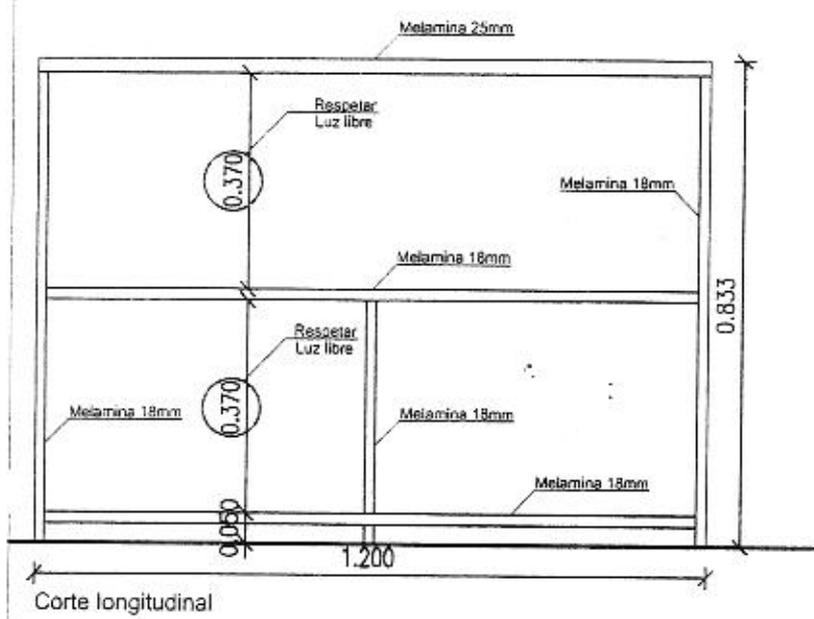


04 SEP 2013

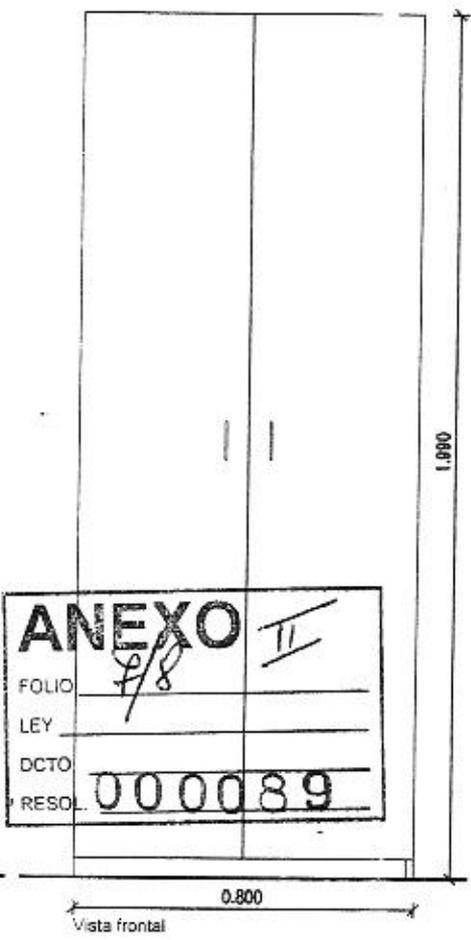
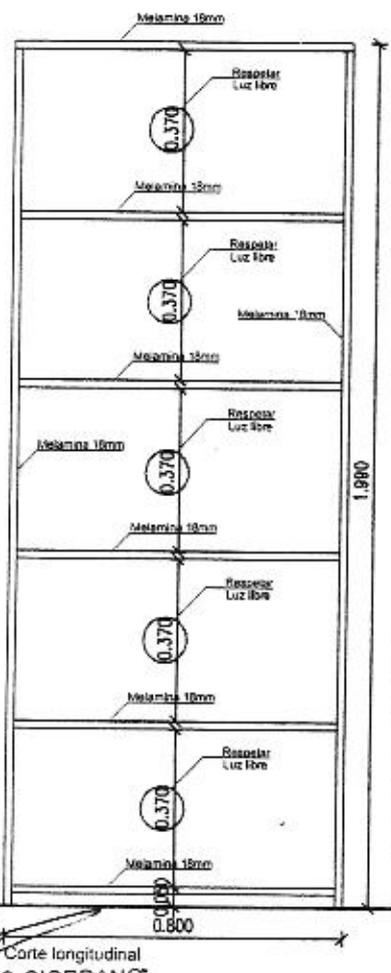


Planos de equipamiento

Mueble de guardado bajo Plano N°7



Mueble de guardado alto Plano N°8



ANEXO II

FOLIO 4/8

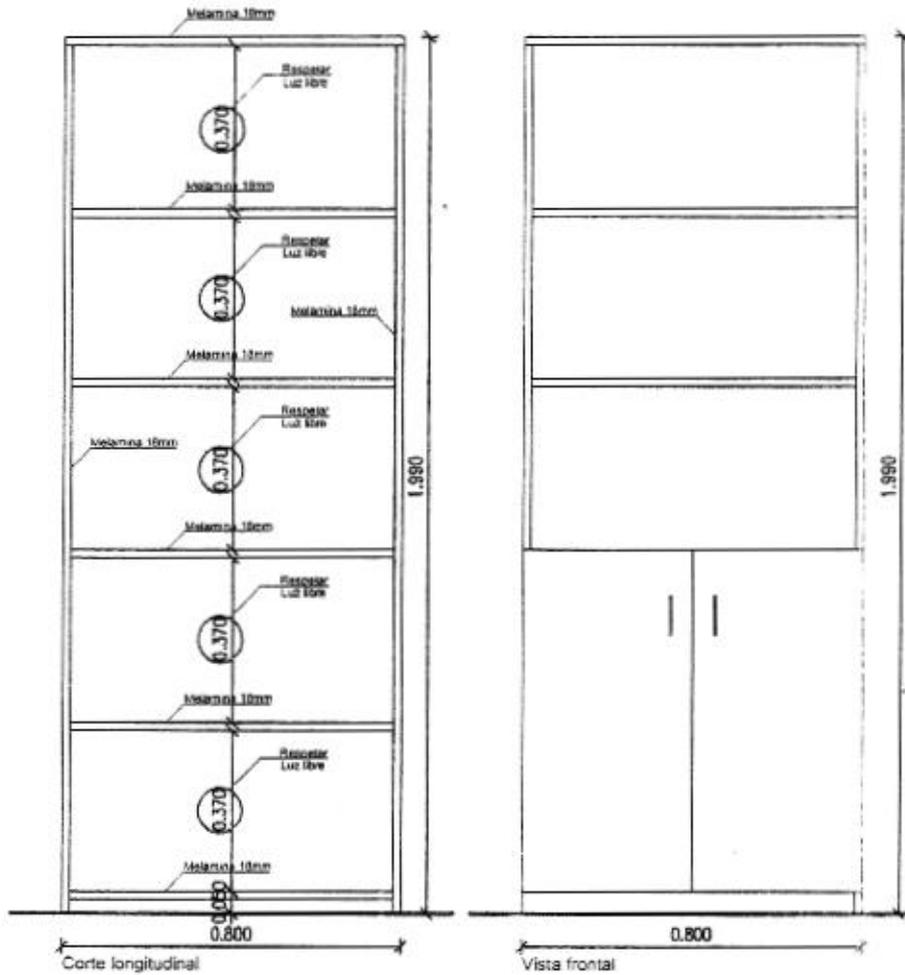
LEY _____

DCTO _____

RESOL 000089

Planos de equipamiento

Mueble de guardado alto combiando
Plano N°9



[Signature]
J. PABLO GIORDANO
 de Infraestructura y Descentralización
 Ministerio de Finanzas

ANEXO II
 FOLIO 8/8
 LEY _____
 DCTO _____
 RESOL. 000089

Ministerio de FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Arq. Torres Ricardo
 Arq. Giordano J. Pablo

Dirección Gral. de Tesorería y Crédito Público

Planos de equipamiento
 DETALLES
 Sin escala